

San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION GENERAL N ° 1299/12

Publicada en BO N°118

Fecha: 31/10/2012

Visto

La Resolución General N ° 1274 / 2011 “Calendario Impositivo 2012 “

CONSIDERANDO

Que, la citada Resolución, en su Artículo 8º fija las fechas de vencimientos del Impuesto Automotor para Grandes, Medianos y Pequeños contribuyentes por el ejercicio fiscal 2012.-

Que existen numerosos pedidos de Municipios de la Provincia para que se extienda la fecha de vencimiento del Quinto Anticipo Año 2012 del Impuesto a los Automotores, para las Categorías “A”, “B” Y “C” y en cumplimiento de la Ley Pcial. N° 4535/ 90.

Que, tales pedidos obedecen a la imposibilidad de retirar a tiempo las boletas para el pago del Impuesto debido a los acaecidos feriados Provinciales y Nacionales, y por razones técnicas – administrativas.

Que, es facultad de esta Dirección establecer los plazos, formas y condiciones de pago del referido impuesto, conforme prescribe el artículo 223º del Código Fiscal, Ley 3202/75, T. O en 1998 y sus modificaciones.

Que, por ello, y en uso de la facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N ° 3202/75 y modificatorias.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Considerar en término y sin recargos los pagos que se efectúen del 5to. Anticipo del Impuesto Automotor año 2012, correspondiente a los Pequeños, Medianos y Grandes contribuyentes, que se establecieron en el Artículo 8º de la Resolución General N ° 1274 /2011 **hasta el 31 de Octubre del corriente año .-**

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tome

razón Departamento, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, Archívese.